



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926
DGC Num. 001 0826 Características 112 82816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco.

10 DE MARZO DE 1990

4956

No. 1446

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL.
DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En la Sección de Ejecución derivada del expediente No. 193/985, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los LICENCIADOS VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ, CONCEPCION PEREZ AHUJA Y OSCAR PADILLA OROPEZA, Endozatarios en Procuración del Multibanco Comermex, S. A. (ahora Multibanco Comermex S.N.C.), que en contra de los CC. BAYARDO QUEVEDO TORRES, CARLOS MARIO ROSALES y ANTONIA PEREZ VIUDA DE ROSALES., con fecha tres de febrero de mil novecientos noventa, se dictó un auto que su parte conducente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- Visto el escrito con que la Secretaría da cuenta, se acuerda: PRIMERO.- Toda vez que el demandado ni acreedor reembargante no se inconformaron con el avalúo presentado por el actor, se tiene por aprobado el mismo el cual se encuentra agregado en autos, ya que no designaron peritos valuadores oportunamente.- SEGUNDO.- Consecuentemente como lo pide la parte actora, y con fundamento en los artículos 1410 y aplicables del Código de Comercio así, como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al primero, sáquense a pública subastas en primera almoneda y al mejor postor la quinta parte alicuota o el derecho de copropiedad que le corresponde al demandado del: A).- Predio Urbano ubicado en la Calle Nueve y Calle Benito Juárez en la Col. Reforma de esta Ciudad, constante de una superficie de 295.66 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 22.60 metros con propiedad de ANGELICA VAZQUEZ A. Y RALEIGH SANCHEZ RIVERA; al Sur, en 26.00 con calle Benito Juárez; al Este, en 6.35 metros con calle nueve; al Noroeste, en 19.30 metros con Arroyo Concepción; inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el No. 290 del Libro General de entradas a folio del 1150 al 1155 del Libro de Duplicado volumen 104 quedando afectado el Predio 47697 folio 47 volumen 186. Sirviendo de base para el remate de dicho bien inmueble el valor comercial asignado por el Perito común o sea la suma de \$ 15'345,000.00 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CURENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) de donde se desprende la quinta parte que le corresponde al demandado o sea la cantidad de \$ 3'069,000.00 (TRES MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras par-

tes de dicha cantidad, o sea la suma de \$ 2'046,000.00 (DOS MILLONES CURENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).- TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el departamento de Consignación de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta baja del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que le corresponde al demandado de la quinta parte del valor comercial o sea la cantidad de 306,900.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.- CUARTO.- Como en este asuntos se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre; para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, en la inteligencia de que dicho remate, se llevará a cabo en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.- Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por ante el Secretario de acuerdos que autoriza y da fé.- dos firmas ilegibles rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. LUIS ANTONIO HERNANDEZ VAZQUEZ.

No. 1448

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL.

DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO.

PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente No. 160/989, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, Endosatario en Procuración de CARLOS HERRERA ALONSO, en contra de AGUSTIN ANDREW NUÑEZ, por auto de fecha diecisiete de Febrero del presente año, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar en el recinto de este juzgado la diligencia en Primera Almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes muebles.

a).- Un dije, porta centenario de oro amarillo de 18 kilates, con labrados tipo escama, con quinto de fábrica, pesa 12.7 gramos, con valor de \$444,500.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS, 00/100 M.N.).

b).- un pulso de oro amarillo de 14 kilates, tipo Italiano (FLORENTINO), pesa 15.3 gramos, con valor de \$535,500.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

c).- Un collar de oro de 14 kilates, trabajo tipo Italiano (FLORENTINO), labrado, con quinto de fábrica, pesa 19 gramos, con valor de \$665,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

d).- Un par de aretes de oro de 14 kilates trabajo tipo Italiano (FLORENTINO) con labrado, pesa 6.9 gramos, con valor de \$241,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

e).- Un collar de perlas de río con 7 hilos y broche de oro de 12 kilates, con incrustaciones de brillante, labrado a mano pesa 7 gramos, con un valor de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

f).- Un juego de aretes y anillo de oro blanco en 10 kilates con catorce chispas y tres brillantes de dos puntos cada uno de tercera calidad, con catorce esmeraldas con un pe-

so de 14.0 gramos, con valor de \$1'100,000.00 (UN MILLON CIENTO MIL PESOS, 00/100 M.N.), y,

g).- Un juego de aretes y anillo de oro blanco de 12 kilates, con doce marqui esmeraldas, nueve, brillantes de dos puntos cada uno, con un peso de 10.5 gramos, con un valor de \$990,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.).

Cuyas cantidades de cada uno de dichos bienes, corresponden al calor comercial asignado por el perito valuador común de las partes en el presente juicio, las cuales respectivamente servirán de base para el remate de los mismos, y es postura legal, la que cubra las dos terceras partes.

Debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignación y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

1-2-3

No. 1447

DIVORCIO NECESARIO.

C. MARGARITA ARANO SOSA HOY DE LEON.

DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente No. 168/988, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido en su contra por LUCIRIO LEON LOPEZ, con fecha veintinueve de enero de mil novecientos noventa, se dictó un acuerdo que en su parte conducente textualmente a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-Visto.- el estado procesal que guardan los presentes autos y cómputo practicado por la Secretaría, se acuerda: PRIMERO.- Apareciendo de los presentes autos de lo solicitado por el Actor LUCIRIO LEON LOPEZ, mediante su escrito de fecha catorce de diciembre del año próximo pasado, y con fundamento en los artículos 265, 284, 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes del Estado, se declara la REBELDIA en que ha incurrido la demandada MARGARITA ARANO SOSA HOY DE LEON, al no haber contestado la demanda de Divorcio Necesario, instaurada en su contra por el C. LUCIRIO LEON LOPEZ, en el término concedido para ello, teniéndose por presuncionalmente confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestar; en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las notificaciones de carácter personal, las que le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.-SEGUNDO.- Por lo tanto se abre el juicio a Prueba por el término de DIEZ DIAS improrrogables y común a las partes, debiéndose publicar-

se este proveído por edictos en el Periódico Oficial del Estado, como lo dispone el numeral 618 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, término que empezará a contarse a partir de la última publicación. Notifíquese personalmente al Actor y a la demandada como está ordenado y cúmplase.- Así, lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CAROLE VAZQUEZ DE LEON Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial C. MARTHA MORALES PEREZ, que certifica y da fé.

Lo que comunico a usted, en la Vía de notificación y para su PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, por dos veces consecutivas, expido el presente EDICTO a los ocho dias del mes de febrero del año de mil novecientos noventa, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARTHA MORALES PAREZ.

1-2

No. 1431

DIVORCIO NECESARIO

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE LA
CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.**

**C. MARIA DE LOS ANGELES CHAVARRIA LARA.
DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el Expediente Civil Número 354/89, relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO, promovido por el C. TRINIDAD HERNANDEZ JIMENEZ, en contra de MARIA DE LOS ANGELES CHAVARRIA LARA, con fecha dos de agosto del año actual se dictó un Auto de inicio que copiado a la letra dice:

"JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. 1o.- Por presentado el señor TRINIDAD HERNANDEZ JIMENEZ, por su propio derecho, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Departamento de Asuntos Legales ubicado en el interior del Palacio Municipal de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban los CC. LIC. CARLOS CORDOVA BURELO y MIGUEL ANGEL AREVALO GUZMAN, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposa la señora MARIA DE LOS ANGELES CHAVARRIA LARA, con domicilio ignorado. Fundando su acción en la causal número 8o. prevista por el artículo 267 del Código Civil de nuestro Estado. 2o.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 fracción II, 267 fracción 8o. de la Ley Sustantiva Civil en vigor, 142, 143, 144, 155 fracción XII, 254, 255, 257, 258, 259 y relativos de la Ley Adjetiva Civil, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. 3o.- En virtud de que con la constancia que acompaña el actor, expedida en fecha catorce de julio del presente año, por el C. LIC. ARTURO JIMENEZ GONZALEZ, Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, acreditada que la demandada MARIA DE LOS ANGELES CHAVARRIA LARA, es de domicilio ignorado, por tanto, se ordena su emplazamiento a través de Edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en otro Periódico de los de Mayor circulación

que se editan en la Capital del Estado, haciéndole saber que se le concede el término de CUARENTA DIAS, contados al día siguiente de la última publicación, para que pase ante este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y sus anexos, comenzando a correr al día siguiente de que lo haga o de que venza dicho lapso, el término de NUEVE DIAS, para contestar la demanda entablada en su contra; advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente CONFESA de los hechos aducidos a la misma; asimismo, deberá señalar persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, de lo contrario le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado. 4o.- Hágase saber a las partes que en el término para ofrecer pruebas es de DIEZ DIAS fatales y comunes, mismo que se computará al día siguiente de vencido el término para contestar la demanda, salvo reconvencción o compensación. 5o.- Expídase los Edictos a publicar. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE GABRIEL ARGAIZ CABRALES, Juez Segundo Civil de Primera Instancia, ante el Secretario Judicial con quien actúa, que certifica y da fé. Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en otro Periódico de los de Mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, expido el presente Edicto a los siete días del mes de Agosto del año de mil novecientos ochenta y nueve, en Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ.

-23

No. 1439

DIVORCIO NECESARIO

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA.
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

**C. ADELUBIA GARCIA JIMENEZ.
A DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente No. 096/990, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por JESUS JIMENEZ MARTINEZ en contra de ADELUBIA GARCIA JIMENEZ, con fecha dieciséis de Febrero del año en curso, se dictó auto de inicio que literalmente dice:

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. VISTO.- El escrito y anexos con que da cuenta la Secretaría se acuerda: 1o.- Por presentado el señor JESUS JIMENEZ MARTINEZ, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, consistente sus anexos en: Copias certificadas de matrimonio, copia fotostática de acta del Ministerio Público, otra copia fotostática de acta y una constancia de domicilio ignorado. Con los que promueve en la VÍA ORDINARIA CIVIL, el DIVORCIO NECESARIO y en contra de su esposa la C. ADELUBIA GARCIA JIMENEZ, de quien manifiesta ignorar su domicilio.

2o.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267, Fracción VIII del Código Civil y sus relativos aplicables, en concordancia con los numerales 1o., 25, 44, 155 Fracción XII, 254, 255, 257, 258, 259, 265, 284, 285, 286 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor. Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente.- Regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número que le corresponda. Dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. 3o.- Apareciendo que la demandada ADELUBIA GARCIA JIMENEZ, con fundamento en el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a la misma, por medio de Edictos, mismos que deberán ser publicados TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, haciéndole saber a la demandada, que tiene un término de cuarenta días, para que comparezca ante este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos, advertida que en caso de no hacerlo en dicho término, se le tendrá por legalmente emplazada a juicio, dicho término empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, así mismo hágasele saber a la demandada, que tiene un término de nueve días para que comparezca a este Juzgado a dar contestación a

la demanda instaurada en su contra por el C. JESUS JIMENEZ MARTINEZ, prevenida que de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confesa de los puntos de hechos aducidos en la demanda que deje de contestar, así mismo y con fundamento en lo establecido por el numeral 111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, REQUIERASE a la demandada para que en esta Ciudad señale persona y domicilio para recibir citas y oír notificaciones, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado. 4o.- Se tiene el actor señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el edificio marcado con el número 218 de la Av. Paseo Tabasco, C. N. O. P. esta ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las reciba y oiga al C. Licenciado ANGEL CASTILLO HERNANDEZ.- Notifíquese personalmente cúmplase.- Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Ciudadana Grimalda Bertruy López, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fé.- Al calce dos firmas ilegibles rúbricas.- Este acuerdo se publicó en la lista del 20 de febrero de 1990.- Conste una firma ilegible, rúbrica: quedó inscrito en el Libro de Gobierno que se lleva en este juzgado, bajo el número 096/990.- Conste.- Una firma ilegible.- Rúbrica.

PARA SU PUBLICACION DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. GRIMALDA BERTRUY LOPEZ.

-23

No. 1449

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.
AL PUBLICO EN GENERAL:

En la Sección de Ejecución derivada del expediente número 383/989, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Endosatario en Procuración de la Institución Bancaria Denominada BANCA CONFIA, S.N.C., por endoso hecho en su favor por el Licenciado SAUL SUAREZ ESTEVEZ, en contra de JOSE DEL CARMEN GONZALEZ QUINTAL Y JOSE LUIS VAZQUEZ JIMENEZ, como subcriptores del documento base de la acción y la Sociedad Mercantil denominada "ABARROTERA TAMULTE, S.A. DE C.V.," o a quien legalmente la representante, con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos noventa, se dictó auto que en su parte conducente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

Visto el escrito con que la Secretaría de cuenta, se acuerda: PRIMERO.- Toda vez que el demandado no designó Perito Valuador dentro del término concedido, se tiene como Perito común al nombrado por la parte actora; ni se inconformó la parte demandada con el avalúo presentado por la parte actora, por lo que se tiene por aprobado el mismo, el cual se encuentra agregado en autos. SEGUNDO.- Consecuentemente como lo pide la parte actora con fundamento en los artículos 1410 y aplicables del Código de Comercio así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: AL.- Predio Urbano y Construcción ubicado en la calle JULIAN URRUTIA Número 42 del Infonavit Atasta de esta Ciudad, Capital, con una superficie 105.49 m2, localizados dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: 6.20 M. con calle JULIAN URRUTIA; AL SUR: 6.20 M. con lote número 8; AL ESTE: 18.00 M. con lote número 44; OESTE: 18.00 M. con lote número 40. Inscrito bajo el número 5408 del libro General de Entradas; como documento privado el día veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, afectando el predio 47324 Folio 174 del libro mayor volumen 184, que se encuentra inscrito a nombre del C. JOSE DEL CARMEN GONZALEZ QUINTAL. Sirviendo de base para el remate de dicho bien inmueble al Valor Comercial asignado por el Perito Común o sea la suma de \$ 4'650,000.00 (CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de \$ 27766,666.66 (VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir a la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta baja del Edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base o sea la cantidad de \$ 4'65,000.00 (CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL 00/100). CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anunciése la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbres convocando postores, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes; dicha diligencia de remate se efectuará en el recinto de este Juzgado el día VEINTINUEVE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbrica.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. LUIS ANTONIO HERNANDEZ VAZQUEZ.

1-2-3

No. 1453

PRESCRIPCION POSITIVA

C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

en el expediente civil No. 496/989, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por LUCIO CHAN HERNANDEZ, en contra de USTED, con ésta fecha se dictó un acuerdo que transcrito a la letra se lee y dice:

ACUERDO.- JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. FEBRERO QUINCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

VISTOS.- Atentos al contenido de la cuenta Secretarial, se provee: Téngase por presentado al C. LUCIO CHAN HERNANDEZ, con su escrito de cuenta por el cual solicita se declare en rebeldía al demandado y se acuerda: Tomando consideración que el C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCION, consta en estos que fué legalmente notificado y emplazado a juicio, y que ha transcurrido el término legal concedido, sin que haya contestado la demanda instaurada en su contra, con fundamento en el Artículo 265 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado, se le declara en rebeldía y se le tiene por presuntamente confeso de los puntos de hechos que constituye la demanda y se manda a recibir el negocio a pruebas de conformidad con el Artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en Vigor. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de acuerdo con el Artículo 618 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado; asimismo hágasele saber al demandado que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado.

do.- Por cuanto al escrito del mismo actor en el que ofrece pruebas, se agregan a los autos para que sean considerados en el momento procesal oportuno.

Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó manda y firma el LICENCIADO HUMBERTO DE LEON MORENO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA de este DISTRITO JUDICIAL, asistido de la Secretaría Judicial de la Mesa Civil, Pasante de Derecho, CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, que certifica y da fé.- FIRMANDO. FIIRMAS ILEGIBLES.

EN VIA DE NOTIFICACION PERSONAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

1-2

No. 1424

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES
Y PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 15/990, relativo a Diligencias de Información AD-PERPETUAM, en Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por ARCADIO LEON GÓMEZ, se encuentra un auto de inicio, que copiado textualmente dice:

AUTO DE INICIO.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL- VILLAHERMOSA, TABASCO, ENERO DOCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA:

Por presentado el C. ARCADIO LEON GÓMEZ, con su escrito de cuenta, documentos anexos que acompaña, promoviendo por su propio derecho, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar o Justificar la posesión que tiene sobre el predio Urbano ubicado en el Andador S/N. de la Colonia Punta Brava, de esta Ciudad, cuya superficie, medidas y colindancias son de la demasia de que se trata está ubicada en el andador sin nombre de la Colonia Punta Brava de este Municipio del Centro Tabasco, y consta de una superficie de 58.50 metros cuadrados, comprendida dentro de las siguientes medidas: Al NORTE en dos medidas 13.00 metros y dos dos metros, con Andador sin Nombre; Al SUR en tres medidas en 4.80 metros con propiedad del Sr. Miguel Hernández Pérez, y en 8.20 y 2.00 metros con propiedad del Sr. José del Carmen Ramón Zapata, al ESTE en 3.90 metros con el suscrito Arcadio León Gómez y al Oeste en 3.90 metros con Lorenzo Aguilar Ramos. Con fundamento en los artículos 2932, 2933, 2934, párrafo 2o, 3o, 4o, del Código Civil Vigente en el Estado, 870, 871 y 904 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se dá estrada a la promoción en el vía y forma propuesta expidasele los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre, publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se edita en esta ciudad por TRES VECES CONSECUTIVAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al C. Agente del Mi-

nisterio Público Adscrito a éste juzgado, y a los colindantes, así como al C. Presidente Municipal del Centro, para que se presencien el examen de los testigos si les conveniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Se tienen como autorizados para oír y recibir citas y notificaciones a su nombre al Licenciado José Luis Ruiz de la Cruz y Pasante en derecho Beatriz Plata Vázquez, en el domicilio que se indica en su escrito inicial de demanda.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial "D", Alejandro Fontiselly, que certifica y da fé.

Dos firmas ilegibles.-Rúbricas.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
"D"

DEL JUZGADO 3o. DE LO CIVIL

C. ALEJANDRO FONTISELLY.

2-3

No. 1438

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

C. LEONARDO AGUILAR REYES.
DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente civil número 108/990, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario promovido por MARIA ANTONIETA JIMENEZ DE LA CRUZ, en contra de usted, el C. Juez Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial dictó un auto de fecha trece de febrero de mil novecientos noventa, en el que se ordenó emplazar a usted, por medio de edictos. Por lo tanto, hago de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda interpuesta por la actora MARIA ANTONIETA JIMENEZ DE LA CRUZ, y que se le concede un término de cuarenta días contados a partir de la última publicación que se haga para que pase a recogerlas, y vencido que sea dicho término, se le tendrá por legalmente emplazado a juicio, empezando a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante este Juzgado, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos aducidos en la demanda.

Lo que permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de mayor circulación que se edite en el Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos, así como una publicación en el Periódico "Realidad" de esta Ciudad, para los efectos y fines insertados. Expido el presente en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos noventa.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO

2-3

No. 1451

JUICIO SUMARIO CIVIL

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO
CUARTO PARTIDO JUDICIAL DE BALANCAN
TABASCO.**

**C. PORFIRIO SANCHEZ BERNAL Y
GONZALO SANCHEZ ARANA.**

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 165/989, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA, PROMOVIDO EN CONTRA DE USTEDES, POR EL C. YURIO MUÑOZ ORTIZ, SE DICTO UN DECRETO QUE COPIADO A LA LETRA DICE Y SE LEE:

".....Juzgado Mixto de Primera Instancia de Distrito Judicial de Balancán, Tabasco a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. VISTO. La cuenta secretarial, y por presentado al C. Yurio Muñoz Ortiz, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, por medio del cual promueve en la vía sumaria civil, el otorgamiento y firma de escritura del predio rústico denominado "El Michi", ubicado en la ranchería sunina de este municipio, de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de sesenta y cinco hectáreas, cero arias, treinta y ocho centiáreas, en contra de los señores Porfirio Sánchez Bernal, y Gonzalo Sánchez Arana, de quien manifiesta ignorar su actual domicilio, y señala como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número ochocientos seis de la calle Josefa Ortiz de esta ciudad de Balancán, Tabasco, con fundamento en los artículos 79, 405 fracción IV, 406, 407, 408, 409, 410, 411, y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 26 del reglamento para el régimen interior de los juzgados de primera instancia y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se provee:

—1o. Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad No. Ilo. Téngase al C. Yurio Muñoz Ortiz por promoviendo en la vía ordinaria civil, el otorgamiento y firma de escritura de compraventa en contra de los CC. PORFIRIO SANCHEZ BERNAL y GONZALO SANCHEZ ARANA, de quien manifiesta ignorar su domicilio. Ilo. En virtud de que el demandado Porfirio Sánchez Bernal y Gonzalo Sánchez Arana, con domicilio ignorado con apoyo en la Fracción II del artículo 121 del Código Procesal Civil, notifíquese por me-

dio de Edictos, por cuenta del Actor, los que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO y Diario de Mayor Circulación, que se editarán en la Capital del Estado, haciéndole saber, a los demandados ya mencionados que deberán presentarse ante este Juzgado a recibir las copias de traslado, dentro del término de CUARENTA DIAS, que computará la Secretaría a partir de la última publicación del Edicto, mas nueve días para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndolos que de no hacerlo y no dar contestación a la demanda en el término que se le concede, se les tendrán por confesos de los puntos de hechos de la misma. IV. Hágase saber a las partes que el término de ofrecimiento de pruebas es de tres días fatales que empezarán a contar a partir de 1 día siguiente de que se haya vencido el término para contestar la demanda. Notifíquese y cumplase. Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano LICENCIADO HECTOR BOLAINA RICARDEZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA. POR Y ANTE LA C. ELENA ABREU AREVALO, que certifica y da fe, firmas ilegibles rúbricas.

POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN LA CAPITAL DEL ESTADO. POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. DOY FE.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. NOEMI ABREU ZETINA.

123

No. 1427

AVISO**DRAGADOS, S.A.**

En la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Dragados" S.A. celebrada el día 30 de enero de 1987, se acordó transformar a dicha sociedad adoptando para tal efecto la modalidad de CAPITAL VARIABLE en la estructura de su capital, por lo que en lo sucesivo la denominación social será "DRAGADOS" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, pudiendo usarse la abreviatura "S. A. DE C. V." en el lugar de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE".

Este aviso se publica en los términos y para los efectos de los Artículos 223 y 228 de la Ley de Sociedades Mercantiles.

LIC. CARLOS MARTINEZ ARIZPE
Delegado Especial.

45

No. 1441

DIVORCIO NECESARIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CARDENAS, TABASCO**

**C. JUANA RODRIGUEZ URGELL
DONDE SE ENCUENTRE.**

Comunico a usted, que en la causa civil número 501/989, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por LUCIANO VELAZQUEZ RAMIREZ, en contra de usted; se dictó un proveído de fecha primero de febrero de mil novecientos noventa, que textualmente dice: "...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. FEBRERO PRIMERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. Vistos: El informe de la razón secretarial, se acuerda: PRIMERO: Con base en el cómputo de fecha quince de diciembre del año próximo pasado, se tiene por precluido el término concedido a la demandada JUANA RODRIGUEZ URGELL, para recoger las copias de la demanda instaurada en su contra; en tal virtud, se le tiene por legalmente emplazada a Juicio. SEGUNDO: Con base en el cómputo de fecha quince de enero del año actual, téngase por precluido el término concedido a la demandada JUANA RODRIGUEZ URGELL, para contestar la demanda instaurada en su contra, y por perdido ese derecho; por lo tanto, como lo solicita el actor en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 265, 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le declara en rebeldía y en consecuencia, todas las resoluciones que de aquí en adelante recaigan en el presente juicio y cuantas citaciones deban hacerse, les surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado, fijándose además cédula con teniendo copia de la resolución de que se trate. TERCERO: Atento a lo anterior, se recibe el Juicio a prueba y con apoyo en el artículo 618 del Código Procesal Civil en vigor, publíquese este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado,

haciéndose saber a las partes que el periodo de ofrecimiento es por diez días fatales y que empezará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada. Notifíquese personalmente al actor y por edictos a la demandada. Cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, Secretario Judicial del Juzgado del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cardenas, Tabasco, en funciones de Juez por Ministerio de Ley, asistido de la C. MARTHA MARTINEZ PEREGRINO, Actuaría Judicial, actuando como secretaria por Ministerio de Ley, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas...

Lo anterior me permito transcribirlo para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos y fines insertados. Dado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cardenas, Tabasco, a los veinte días del mes de febrero del año de mil novecientos noventa.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL**

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

2

No. 1443

PRESCRIPCION POSITIVA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

C. GONZALO BECERRA ANDRADE.
DONDE SE ENCUENTRE.

Comunico a Usted que en el Expediente Civil Número 479/989, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por ELIZABETH JUAREZ CABRERA, en contra de GONZALO BECERRA ANDRADE, albacea definitivo de la sucesión Intest. a bienes del occiso Francisco Becerra Bates y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, se dictó el siguiente acuerdo que dice:

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, TRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. Vista.- la razón Secretarial se acuerda: PRIMERO.- Con el oficio número 1575 se tiene al Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, devolviendo debidamente diligenciado el exhorto número 30/989 que le fue remitido por este Juzgado para su diligenciación; en consecuencia, únase a los presentes autos para que obre en los mismos como en derecho proceda.- SEGUNDO.- Como lo pide la actora ELIZABETH JUAREZ CABRERA y con fundamento en los artículos 284, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se declara en rebeldía en que han incurrido los demandados GONZALO BECERRA ANDRADE, albacea definitivo de la Sucesión Intestamentaria a bienes del occiso Francisco Becerra Bates y el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra en el término concedido para ello, teniéndoseles por presuncionalmente confeso de los hechos que dejaron de contestar y por lo tanto no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal, las que le surtirán sus efectos en los ESTRADOS DEL JUZGADO.- SEGUN-

DO.- En consecuencia, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas por el término de DIEZ DIAS IMPROPRORROGABLES, y común a las partes, debiéndose publicar este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado por Edictos, término que empezará a correr al día siguiente de la última publicación de este proveído.- TERCERO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la parte actora, dígamele que sobre su admisibilidad o no admisibilidad se acordará en su momento procesal oportuno, debiéndose guardar en el secreto del Juzgado los pliegos de posiciones que exhibe.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO EUSEBIO G. CASTRO VERTIZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles.

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas expido el presente Edicto en la Vía de notificación al demandante GONZALO BECERRA ANDRADE, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos noventa, en la Ciudad de Macuspana Tabasco

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INST.
C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.

-2-

No. 1444

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE

En el expediente Civil Número 243/989, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM EN VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovida por ALITREX MORALES FELIX e IRIS DEL CARMEN RAMIREZ ESTRADA, con fecha treinta de Agosto del presente año se dictó un auto, que en lo conducente dice:

Por presentados ALITREX MORALES FELIX e IRIS DEL CARMEN RAMIREZ ESTRADA, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en Plano Original de un predio rústico a nombre de los promoventes, Constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería San José perteneciente al Poblado de Simón Sarlat, Centla, Tabasco, Certificado Negativo expedido por el Licenciado Armando Ovando Pérez Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa Tabasco, copia al carbón de la manifestación número FROR-8896 de fecha nueve de Junio de 1989 a nombre de los promoventes, Recibo Oficial número 48194 de Impuesto Predial expedido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, con el que promueven DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM EN VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, para justificar su posesión como medio para acreditar el dominio pleno respecto a un predio rústico ubicado en la Ranchería San José perteneciente al Poblado Simón Sarlat, Centla, Tabasco, con superficie de 8-68-40 Hs, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: Norte, 145.00 mts., con propiedad de Guadalupe Pérez; Sur, 182.00 mts., con propiedad de Homero García Valencia; Este, 520.00 Mts., con propiedad de Ruth Valencia Cruz y Hermanos; y Oeste, 540.00 mts., con propiedad de Casimiro May Valencia, según el plano correspondiente que acompañan.- Con fundamento en los artículos 870, 904 fracción I y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.- Ordénese la publicación de este auto por edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el periódico de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y en el de la ubicación del predio de que se trata; gírense oficios al Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, con residencia en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; a fin de que informe a este Juzgado si el predio antes descrito se encuentra o no afectado por un acto agrario; al Presidente Municipal de esta Ciudad a efecto de que ordene a quien corresponda informe a este Juzgado si el predio en cuestión pertenece o no al Fondo Legal y para que proceda a fijar avisos en los sitios públicos más concurrentes de esa Dependencia;

cia; al Delegado Municipal del Poblado de Simón Sarlat, Centla, Tabasco, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca ante el Juzgado en un término de TREINTA DIAS contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información TESTIMONIAL que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes; requiérase a los promoventes para que señalen nombre y domicilio exacto de los colindantes para llevar a efecto la notificación personal y dígameles que los testigos propuestos deberán justificar ser ampliamente conocidos en su comunidad y tener arraigos en la misma. De las pruebas ofrecidas por los promoventes se reservan para ser acordadas en su oportunidad. - - - ALITREX MORALES FELIX e IRIS DEL CARMEN RAMIREZ ESTRADA, señalan domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 719 de la calle Benito Juárez de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos al Abogado Fernando Pérez Chán, asimismo nombran como representante común en las presentes diligencias al señor ALITREX MORALES FELIX, para todos los efectos a que haya lugar.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO JOSE DE LA CRUZ CRUZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles.- Este acuerdo se publicó en la lista de fecha TREINTA del mismo mes de agosto de 1989. Quedó registrado en el Libro de Gobierno bajo el número 243/989 de este Juzgado.- Conste.- Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y en el de la ubicación del predio de que se trata.

A T E N T A M E N T E
Frontera, Centla, Tab., Septiembre 14 de 1989.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.

C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ.

23

No. 1445

DIVORCIO NECESARIO

C. ROSARIO INES MARIN LOPEZ.

DENDE SE ENCUENTRE.

En el expediente No. 08/990, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario de domicilio ignorado, promovido por ALFREDO ARTURO CALDERON CAMARA, en contra de ROSARIO INES MARIN LOPEZ, con fecha veintitres de enero de mil novecientos noventa, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMO SA, TABASCO A VEINTITRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-----

Por presentado ALFREDO ARTURO CALDERON CAMARA, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, consistentes en Constancia expedida por HUMBERTO BARRERA PONCE, Teniente Coronel de Caballería, Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, Copias Certificadas de las Actas de Matrimonio celebrado entre ROSARIO INES MARIN LOPEZ, y el promovente, de nacimiento de JOSE LIMANTUR, JUAN ARTURO, JOSE RICARDO de apellidos CALDERON MARIN, dos Constancias Médicas expedidas por el Hospital del Niño DOCTOR RODOLFO NIETO PADRON, y copias simples que exhibe con el que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, en contra de su esposa ROSARIO INES MARIN LOPEZ, las siguientes prestaciones:-----

- A. La disolución del vínculo Matrimonial que nos une.
- B. La pérdida de la Patria Potestad que ejerce sobre nuestros menores hijos habidos en nuestro matrimonio.
- C. La disolución de la sociedad conyugal existente entre el suscrito y la ahora demandada.
- D. El pago de los Gastos y costas que el presente Juicio origine.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267, Fracción VIII, VI y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 10., 24, 29, 44, 94, 142, 155, Fracción XII, 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado. Se da entrada a la demanda en la Vía Ordinaria Civil. Formese expediente, registrese y dese aviso al Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

Deduciéndose de la constancia expedida por el Teniente Coronel de Caballería HUMBERTO BARRERA PONCE, Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, que la demanda es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar por Edictos, el presente PROVEIDO por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación, para los fines de que ROSARIO INES MARIN LOPEZ, se entere de la demanda instaurada en su contra y

comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y se le dará por legalmente emplazada a Juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que el demandado produzca su contestación advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento de las partes que el período de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS comenzará a correr el día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda.

Requírase a la demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones de no hacerlo las subsecuentes le surtirán los efectos por los estrados del Juzgado.

El promovente señala domicilio para oír y citas y notificaciones del Despacho Jurídico ubicado en la Calle Primero de Mayo número Ciento Uno de la Colonia Jesús García de esta Ciudad, se tiene por autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban, indistintamente los CC. LICENCIADO EN DERECHO LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, y el pasante en DERECHO LUIS REY MALDONADO JARQUIN, autorizando también para que lean y revisen y tomen notas, así como para que recojan toda clase de documentos. Notifíquese personalmente y cúmplase.

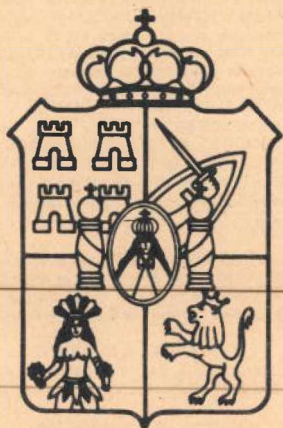
Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada MARA PRIEGO POSSO, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del centro, ante la Secretaria de acuerdo Ciudadana Rita Irma López de Méndez, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles y Rúbrica.- Este acuerdo se publicó en la lista del día 23 del mes de Enero de 1990.- Conste.- Quedó registrado bajo el número 08/990 que le corresponden en el Libro de Gobierno de este Juzgado. Conste.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO LA PRESENTE CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS PRIMEROS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. RITA IRMA LOPEZ DE MENDEZ.

1-23



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.